

RESOLUCIÓN N° 079 -2012-MDL-OAF  
Lince, 02 MAY 2012

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**VISTO:** El Informe N° 001-2012-MDL-CE mediante el cual el presidente del Comité Especial designado mediante Resolución N° 077-2012-MDL/OAF, eleva el proyecto de bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-MDL/UL Primera Convocatoria "Adquisición de 04 Automóviles tipo Sedan para el Servicio de Seguridad Ciudadana" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012 se establecen los montos para la determinación de los Procesos de Selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-GM de fecha 05 de Enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el año fiscal 2012.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2012-GM de fecha 23 de Abril de 2012 se Modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince, donde se Incluyó la Adquisición de 04 Automóviles tipo Sedan para el Servicio de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Resolución N° 077-2012-MDL/CE de fecha 27 de Abril de 2012 se aprueba el Expediente de Contratación y se designa al Comité Especial para la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-MDL/CE "Adquisición de 04 Automóviles tipo Sedan para el Servicio de Seguridad Ciudadana"

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de un Proceso de Selección serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF) y en uso de las facultades conferidas en el subnumeral 2, numeral 6.2 del artículo 6° de la directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad de Lince" (Resolución 136-2012-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

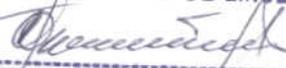
**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** APROBAR las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-MDL/CE "Adquisición de 04 Automóviles tipo Sedan para el Servicio de Seguridad Ciudadana" por un valor referencial de S/. 147,725.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 nuevos soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

**Artículo tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
WALTER GUSTAVO MUÑOZ REYES  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas (e)

INFORME N° 001-2012-MDL/CE



**A** : **CPC WALTER GUSTAVO MUÑOZ REYES**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (e)

**DE** : Fernando Camacho Petit  
Presidente de Comité Especial

**ASUNTO** : **Aprobación de Bases de ADS N° 014-2012-MDL/CE**  
"Adquisición de 04 Automóviles tipo Sedan para el Servicio de Seguridad Ciudadana"

**FECHA** : Lince, 02 de Mayo de 2012.

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que el Comité Especial, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-MDL/UL Primera Convocatoria "Adquisición de 04 Automóviles tipo Sedan para el Servicio de Seguridad Ciudadana" con un valor referencial total de S/. 147,725.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado.

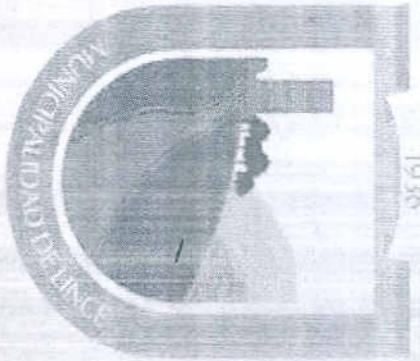
Conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección.

En tal sentido, al haberse elaborado las Bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2012-MDL/UL Primera Convocatoria "Adquisición de 04 Automóviles tipo Sedan para el Servicio de Seguridad Ciudadana" de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y de la normativa aludida precedentemente; mucho apreciaré que en uso de las facultades conferidas en el subnumeral 2, numeral 6.2 del artículo 6° de la directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad de Lince" (Resolución 136-2012-MDL-ALC); se sirva aprobar las bases del referido proceso de selección.

Atentamente;



FERNANDO CAMACHO PETIT  
Presidente del Comité Especial



**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA  
Nº 014-2012-MDL/CE**

**ADQUISICION DE 04 AUTOMOVILES TIPO SEDAN PARA EL  
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**1ra. CONVOCATORIA**

**2012**

*[Handwritten signatures]*

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN**

**CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**1.2 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombre y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

**1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

**1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absoluto que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

**1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 29° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absoluto a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el procedimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la

normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

#### 1.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez auscultadas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios, producidos, como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acordadas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicirlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### 1.8 FORMA DE PRESENTACION Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

#### 1.9 ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

#### 1.11 EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

- Propuesta Técnica : 100 puntos
- Propuesta Económica : 100 puntos

#### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presuntas Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**1.11.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_i \times PMPE}{O_i}$$

- Donde:
- $P_i$  = Puntaje de la propuesta económica  $i$
  - $O_i$  = Propuesta Económica  $i$
  - $O_m$  = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
  - $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

**1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena pro.

**1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnarán los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Tribunal de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Tribunal de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

**2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extienda hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

**3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

**3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solitarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**3.4 DE LAS GARANTÍAS**

**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidían mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

### 3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### 3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### 3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 166° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 49° de la Ley y 156° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el

objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.7 ADELANTOS

No se ha previsto adelantos para el presente proceso de selección

### 3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### 3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

- 1.1 **ENTIDAD CONVOCANTE**  
Nombre: MUNICIPALIDAD DE LINCE  
RUC N°: 20131367857
- 1.2 **DOMICILIO LEGAL**  
Av. Juan Pardo de Zela N° 480 Lince
- 1.3 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**  
El presente proceso tiene por objeto la adquisición de 04 Vehículos para el servicio de seguridad Ciudadana.
- 1.4 **VALOR REFERENCIAL**  
El valor referencial asciende a S/. 147,725.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incluya en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo de 2012.
- 1.5 **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**  
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 077 -2012-MD/LUCE el 27 de Abril de 2012.
- 1.6 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
08 Otros Impuestos Municipales.
- 1.7 **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**  
El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.
- 1.8 **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**  
El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.
- 1.9 **PLAZO DE ENTREGA**  
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario.
- 1.10 **BASE LEGAL**
  - Ley N° 29812: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
  - Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
  - Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
  - Decreto Supremo N° 071-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**  
**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCION

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

- Convocatoria ..... 03/05/2012
- Registro de Participantes ..... Del 04/05/2012 al 11/05/2012
- Subgerencia de Tesorería - 4to piso de la Municipalidad de Lince sito en Av. Pardo de Zeila N° 480 de 08:00 a 16:00 horas
- Formulación de Consultas y/o Observaciones a las Bases ..... Del 04/05/2012 al 08/05/2012
- Unidad de Logística - 4to piso de la Municipalidad de Lince sito en Av. Pardo de Zeila N° 480 de 08:00 a 16:00 horas
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases ..... 09/05/2012
- Integración de Bases ..... 10/05/2012
- Presentación de Propuestas ..... 17/05/2012
- Unidad de Logística - 4to piso de la Municipalidad de Lince sito en Av. Pardo de Zeila N° 480 de 08:00 a 16:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas ..... 18/05/2012
- Organigrama de la Buena Pro ..... 18/05/2012

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Tesorería, sito en Av. Juan Pardo de Zeila N° 480 4° piso, Lince, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Mesa de Partes de la Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zeila N° 480 (4° Piso) - Lince, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 014-2012-MDL/CE, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [kyka.garcera@hottmail.com](mailto:kyka.garcera@hottmail.com).

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidos al Comité Especial de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 014-2012-MDL/CE, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores: NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCION At.: Comité Especial	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ..... Objeto del proceso: ..... SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
---	---

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCION At.: Comité Especial	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ..... Objeto del proceso: ..... SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--	--

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

**SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**  
Se presentarán en un (1) original y (1) copia.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- 1) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores; Registro de Bienes.
- 2) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo N° 01.
- 3) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 02.
- 4) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Anexo N° 03.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo No 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo No 05.**

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Consignar la documentación que deberán presentar para la aplicación de los factores de evaluación.

## **SOBRE NO 2 - PROPUESTA ECONOMICA**

El Sobre No 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica (**Anexo No 07**)  
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que la componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- b) Carta fianza, como garantía de seriedad de oferta, equivalente al 2% de valor referencial equivalente a S/. 2,954.50 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles).

## **2.6 Determinación del Puntaje Total**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

Donde:  $PTPI = C1 \cdot PTI + C2 \cdot PEI$

PTPI = Puntaje total del postor I  
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor I  
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor I

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**  
C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

## **2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia del RUC de la empresa.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado.
- Código de Cuenta Interbancaria

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

## **2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Unidad de Logística, sito en Av. Pardo de Zela No 480 - Lince.

## **2.9 ADELANTOS**

No se ha previsto adelantos para el presente proceso de selección.

## **2.10 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## **2.11 FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Constancia y/o conformidad de recepción de los bienes materia de la presente convocatoria
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

**CAPÍTULO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**CARACTERÍSTICAS GENERALES.**

Cantidad	04 Unidades
Condición	Nuevas, sin uso
Año de fabricación	mínimo Año 2011
Modelo	mínimo Año 2011
País de procedencia	Indicar
Color	Indicar (igual color para todas las unidades)

**MOTOR**

Tipo	Gasolina + GNV (sistema dual)
Cilindrada	1597
Potencia Máxima	105 HP/78.33 KW/600 rpm
Torque Máximo	14.3 / 4000
Válvulas	Especificar
Sistema de Admisión de Combustible	Especificar
Combustible	Gasolina + GNV
Capacidad Tanque	
Combustible	Min. 50 litros
Otras características	Especificar

**TREN AUTOMOTRIZ**

Dirección	Hidráulica Engranaje tipo Piñón y Cremallera
Caja de Cambios	5 velocidades más inversa
Frenos:	
- Delanteros	Discos Sólidos
- Posteriores	Tambores con Zapatas Auto ajustables
Suspensión:	
- Delantera	Especificar
- Posterior	Especificar
Aros (Incluir repuesto)	Especificar
Neumáticos	Especificar
(Incluir repuesto)	
Sistema Eléctrico	12 voltios
Capacidad de Carga	Mínimo 700 Kg.

**DIMENSIONES Y PESO**

Distancia entre Ejes	Especificar
Longitud	Especificar
Ancho	Especificar
Altura	Especificar
Peso Bruto	Especificar
Peso Neto	Especificar

**EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO**

Protectoras de faros, seguros de aros y juego de pisos  
 Logotipos, números, y otros, de acuerdo al diseño proporcionado por la Municipalidad

**EQUIPAMIENTO INTERIOR BASICO**

Aire Forzado / Calefacción	Especificar
Asientos	Cinco (05), Especificar: Material y características.
Asientos Delanteros	Tipo Butaca con apoyador de cabeza
Cinturones de Seguridad	Delanteros - Dos de tres puntos Posteriores - Dos de tres puntos y Uno de dos puntos
Child Lock (Seguro de niños en puertas posteriores)	Indicar
Odómetro	Especificar
Tachómetro	Especificar
Radio AM-FM	Especificar
Tirón	Especificar

**EQUIPAMIENTO EXTERIOR**

Faros Delanteros	Halógenos
Faros Posteriores	Especificar
Luzes	Especificar
Alarma de Robo	Especificar
Pisos	Especificar
OTRAS CARACTERÍSTICAS	Especificarlas

Las características técnicas consignadas en las Bases, constituyen las Especificaciones Técnicas Mínimas que deben ser cumplidas por todos los postores, independientemente de cualquier marca o modelo.

**PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega máximo del vehículo no será mayor a 20 días calendario, a partir de la firma del contrato.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA:**

- La Entrega del vehículo, se efectuará en el lugar que indique la Municipalidad de Lima, dentro del plazo otorgado por el contratista en su propuesta técnica.
- La fecha y hora para la entrega del vehículo, serán coordinadas con la Unidad de Logística.
- Asimismo deberá funcionar sin necesidad de efectuar acondicionamiento adicional alguno.
- Se debe incluir en la entrega de cada Vehículo, un juego de manuales completos, originales del fabricante y editados en idioma español y/o inglés
- El juego de manuales comprende:
  - Manual de operación, con instrucciones de manejo.
  - Manual de servicio técnico, con información detallada
- El Contratista deberá entregar un "Certificado de Garantía", emitido o reconocido por el fabricante, donde especifique la vigencia y los alcances de la misma. La Municipalidad comunicará por escrito al Contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía. Al recibir la notificación, el Contratista procederá a la reparación inmediata del vehículo por defectos de ensamblaje, piezas defectuosas o cualquier falla de fabricación, estando obligado el contratista a cambiar la pieza y/o corregir el defecto encontrado. Los gastos en que incurra el Contratista correrán por su cuenta.

- El Contratista es el único responsable ante la Municipalidad, para cumplir con la entrega del vehículo adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general.

(\*) Los trámites de registro, placas, tarjeta de propiedad y SOAT, corresponden al contratista, quien deberá hacer entrega de los mismos posteriormente a la entrega de la Unidad en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del ingreso de los documentos pertinentes al registro vehicular.

**CONFORMIDAD:**

La conformidad del bien se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del vehículo, estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia, entre el vehículo recibido y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del vehículo entregado, el cual debe ser nuevo (de primera mano).
- Constatación de la Prueba Operativa del vehículo.
- Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía", con la vigencia estipulada en la Propuesta.

El Acta respectiva o conformidad de recepción deberá ser suscrita por el representante del Área Usuaria, el Jefe de la Unidad de Logística, el Encargado del Almacén y el representante del Contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados, no se suscribirá dicha Acta.

Conformidad Formal: Solo tiene efectos Administrativos, para efectos de internamiento en Almacén, deberá ser firmada por el Encargado del Almacén o quien haga sus veces. La fecha de recepción que se colocará en la Orden de Compra respectiva.

La conformidad señalada, no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad, ya sean por defectos o vicios ocultos, desperfectos, fallas, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del vehículo.

**PAGO**

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días de entregada la conformidad de recepción.

El expediente de pago completo debe incluir:

- Factura
- Orden de Compra
- Acta de Recepción y Prueba Operativa del vehículo, conforme lo señalado en las bases.
- Guía de Remisión.

El Precio ofertado incluirá todos los costos, es decir los gastos de importación, transporte interno, seguros, documentos y títulos relativos a Registro, Placas y Tarjeta de Propiedad, SOAT y/u otros adicionales hasta la entrega en su destino final. Por tanto, la Municipalidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, ni hará entrega de ningún tipo de adelanto a favor del contratista.

Deberá facturarse a nombre de la Municipalidad de Lince, desagravando el costo unitario, el costo total y el IGV. Para efectos del pago, la Factura será entregada en la Unidad de Contabilidad.

**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA  
 (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

**Máximo 40 puntos**

**A.1 Experiencia del Postor**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por venta de bienes iguales y/o similares (Vehículos menores) al objeto del proceso, durante un periodo determinado no mayor a dos (02) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un máximo de cinco (05) veces el valor referencial, se acreditará con un máximo de diez (10) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustentan. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta de bienes descritos anteriormente o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante de voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario nacional).

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- ✓ Monto igual o mayor a 05 veces el valor referencial: 40,000 puntos.
- ✓ Mayor a 04 veces y menor a 05 veces el Valor Referencial: 20,000 puntos.
- ✓ Mayor a 02 y hasta 04 veces el Valor Referencial: 10,000 puntos.

**A.2 Plazo de Entrega e Instalación**

**Máximo 30 puntos**

Los Postores presentarán mediante una declaración jurada el plazo de entrega de los bienes, dicho plazo deberá ser ofertado en días hábiles y mejorar el exigido en las presentes bases, asignándose el puntaje de la siguiente manera:

- ✓ Menor plazo de entrega (MP) : 30,000 Puntos
- ✓ Al resto de propuestas : Inversamente Proporcional, según fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje } i = (\text{MP} / \text{Plazo } i) * \text{Max. Puntaje}$$

**Donde:**  
 Puntaje i = Puntaje asignado al Postor i

MP = Menor plazo de entrega ofertado  
 Plazo i = Plazo ofertado por el Postor i  
 Max. Puntaje = Máximo puntaje señalado para el plazo de entrega

**A.3 Mejoras**

**Máximo 30 puntos**

A.3.1 Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte, sin costo alguno para la Entidad, el mantenimiento preventivo gratuito de las unidades de acuerdo al siguiente detalle:

03 a 04 mantenimientos preventivos (indicar kilometraje) (20 puntos)

A.3.2 Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte, sin costo alguno para la Entidad, las siguientes mejoras técnicas

Potencia de Motor:  
Más de 105 HP (10 puntos)

LOS FACTORES DE EVALUACION NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.  
PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBERA OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ..... que celebra de una parte representada por ..... en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ..... con domicilio legal en ..... y de otra parte ..... con RUC N° ..... con domicilio legal en ..... inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N° ..... según poder inscrito en la Ficha N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ..... el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N.º ..... para la contratación de ..... (indicar objeto de contratación), a ..... (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (indicar moneda), en el plazo de ..... (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta ..... (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ..... (Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y viene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/..... de ser el caso, vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación. (Indicar el tipo de garantía), con una vigencia por prestaciones accesorias: S/..... de ser el caso, a través de la ..... (Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpla con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplir con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no genera su derecho a

reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ..... (Indicar tiempo en años).

**CLAUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:  
**F = 0.40**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de sus responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de curatidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambos, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

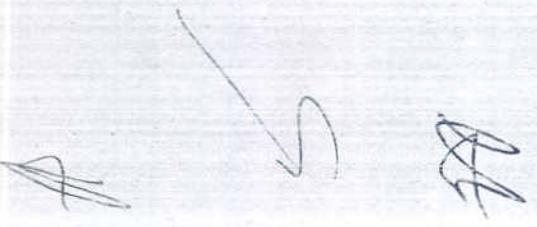
**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



**FORMATOS Y ANEXOS**

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ( )
- Concurso Público ( )
- Adjudicación Directa Pública ( X ) N° 011-2012-MIDUCE
- Adjudicación Directa Selectiva ( )
- Adjudicación de Menor Cuantía ( )

Denominación del proceso:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

1) Nombre o Razón Social:	
2) Domicilio Legal:	
3) Código de Proveedor Vigente de Servicios asignado por el RNP conforme al Objeto Contractual:	
4) R. U. C. N°	5) N° Teléfono(s)
6) Correo(s) Electrónico(s):	
7) Página Web:	

El que suscribe, Sr. (a): \_\_\_\_\_ Apoderado o Representante Legal de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicita ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndose a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Del mismo modo, declaro Juramento que la Empresa a la cual represento y registro en el presente formato, no se encuentra inhabilitada para Contratar con el Estado, por consiguiente, quedo expedito para Registrarme como tal conforme a las reglas establecidas en las bases del presente proceso de selección.

Lima, de 2012

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
 Presente:..

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ....., Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono		Fax

Lima, .....

.....  
 Firma y sello del Representante Legal  
 Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TECNICOS MINIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente.

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad ..... (**Indicar nombre de la Entidad convocante**) y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar ..... (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima, .....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente.

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ..... con RUC N° ..... domiciliado en ..... que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**, para la **CONTRATACION DE .....** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente:-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE ..... % Participación

OBLIGACIONES DE ..... % Participación

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente:-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don ..... identificado con D.N.I. N° ..... Representante Legal de ..... con RUC N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de ..... calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Lima, .....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 06  
 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°..... y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima, .....

Firma y sello del representante legal  
 Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 07  
 CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
 (MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°** .....  
 Presente.-

De nuestra consideración,  
 A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE (Este rubro deberá incluirse dependiendo del sistema de contratación empleado)	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima, .....

Firma y sello del representante legal  
 Nombre / Razón social del postor